

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Humanidades y Estudios Culturales por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Humanidades

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 9 de junio de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Universitat Internacional de Catalunya presenta la modificación de la memoria para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 822/2021. Teniendo en cuenta que implica una modificación de la mayor parte de los apartados, este informe analizará cada uno de ellos.

#### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (40) y la modalidad de enseñanza: presencial.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento y se adscribe a los ámbitos: Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. La denominación no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Respecto al interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente, aportando la argumentación de la memoria verificada. La Comisión recomienda implantar mecanismos que permitan mantener actualizada la información sobre la evolución de los referentes y que esta información se traslade a la memoria cuando se considere oportuno a través de modificaciones futuras.

#### Resultados de aprendizaje

Los Resultados de Aprendizaje (RA) están definidos de manera adecuada. No obstante, la

Comisión recomienda establecer mecanismos de seguimiento para:

Los RA de habilidades sólo se corresponden con dos o tres materias del total de 13 que componen el plan de estudios. Este hecho puede suponer un obstáculo para asegurar que todo el estudiantado puede alcanzarlos.

El equipo responsable de la titulación debería realizar una revisión general de la redacción de los RA para visualizar de manera clara los objetos de evaluación. Para ello es necesario simplificar la redacción. Por ejemplo, HB13 “El estudiantado será capaz de relacionar, a partir de su previa interpretación, datos derivados de las observaciones con las teorías adecuadas”, o HB19, en que se alude a la capacidad del estudiantado de analizar textos en su lengua materna "y en otras", sin indicar cuáles serían éstas últimas. La formulación debe reflejar su coherencia con los objetivos formativos del título y con el contenido de las materias. Este es el caso, por ejemplo, de HB02: El estudiantado será capaz de explicar ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado, se debería especificar qué ideas, sobre qué, qué tipo de problemas y qué soluciones. En este sentido se pueden señalar también: HB03 El estudiantado será capaz de desarrollar la comprensión y expresión de ideas y argumentos coherentemente de forma oral y escrita; HB04 El estudiantado será capaz de desarrollar la capacidad de análisis, síntesis y pensamiento crítico; HB05 El estudiantado será capaz de proponer resolución de problemas a partir de la elaboración de juicios argumentados; HB06 El estudiantado será capaz de planificar las tareas y proyectos de manera organizada y estructurada.

La nueva definición de la CP05 El estudiantado será capaz de analizar las estructuras socioculturales, históricas y artísticas, desde el respeto por los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, utilizando un lenguaje que evite el androcentrismo y los estereotipos. sigue sin recoger la perspectiva de género en la forma adecuada, por lo que se requiere revisar y adecuar la formulación de este RA. Asimismo, se debe tener en cuenta que la perspectiva de género es una herramienta conceptual y de análisis que debe incluirse en todos los elementos de la titulación.

Por último, se debe revisar el nivel de determinados RA con el nivel de grado que señala el Marco MECES. En concreto los siguientes son más coherentes con los niveles de máster o superiores: HB07 El alumnado será capaz de demostrar un compromiso ético y social, y de preservación del medio ambiente, en la realización de proyectos de investigación y actividades relacionadas con el campo de estudio de este grado, es más propia de un máster que de un grado (realización de proyectos de investigación). Al igual que la HB08 El estudiantado será

capaz de investigar sobre las diferentes disciplinas humanísticas a partir del análisis y el contraste de la información pertinente. y la HB18 El estudiantado podrá presentar los resultados de su investigación de manera narrativa, siguiendo los estándares críticos de cada disciplina.

#### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Se modifican las pruebas de acceso y se especifican sus ponderaciones, proponiéndose:

Expediente académico 40%

Pruebas específicas 40%

Entrevista personal 20%

También se concretan los objetivos y los contenidos de la entrevista personal.

En todo caso, la Comisión requiere que en futuras modificaciones se informe sobre los órganos responsables del grado de dichas pruebas, ya que tan sólo se alude al Servicio de Información y Admisiones como encargado de la gestión de las mismas. Igualmente, deben concretarse los criterios de evaluación.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

#### Planificación de las enseñanzas

La Institución propone las modificaciones que se analizan a continuación:

-

Se asignan los RA de título a cada una de las materias, además de definir RA de materia.

-

El despliegue de la optatividad, debe ser objeto de especial revisión teniendo en cuenta lo que se expone a continuación. El Bloque de "Análisis sociopolítico y cultural de Áreas" no incluye el área de Geografía ni se argumenta los motivos de la ausencia. En el Bloque de Fundamentos Culturales las asignaturas se limitan a reproducir esa denominación añadiéndole los ordinales I y II. Tampoco los 3 RA de materia permiten conocer los contenidos que recibirá el alumnado que las curse por estar definidos de forma imprecisa. Por ejemplo, el RA1 dice: Adoptar una aproximación interdisciplinaria para la comprensión de la realidad; el RA 3 se expresa del siguiente modo: Abordar crítica y reflexivamente el estudio de cada disciplina en la conexión con el resto de los saberes

-

Para la adaptación al RD 822/2021, se actualiza la denominación del carácter de las Prácticas externas, que pasan a denominarse Prácticas Académicas Externas.

-

Se añade el ámbito de conocimiento al que están adscritas las asignaturas de carácter de formación básica incluidas en el plan de estudios.

-

Se describen las actividades formativas y metodologías docentes.

Sistema interno de garantía de la calidad

Se incluye como Anexo 3 el Certificado favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Se incluye el texto correspondiente a Medios para la información pública.

Resultados del informe

La Comisión valora como adecuadas la mayoría de las modificaciones y adaptaciones realizadas en la memoria. Sin embargo, la institución deberá dar respuesta adecuada a los siguientes AREAS DE MEJORA:

Revisar y adecuar la formulación de los RA de titulación y materia en cuanto a concreción y visualización de los objetivos.

Revisar la formulación de los RA y reducir su número según lo que indica este informe.

Revisar y reformular la perspectiva de género, para una mayor concreción y teniendo en cuenta lo que se establece en este informe.

Revisar y adecuar los contenidos de las materias optativas.

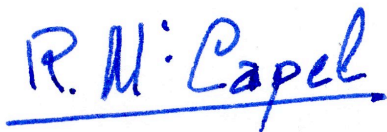
La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

Establecer mecanismos que permitan analizar de manera sistémica la evolución de los referentes de la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Humanidades y Estudios Culturales de la Universitat Internacional de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 11/07/2023